

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-PT-003
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	POLÍTICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/05/2018

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y demás colaboradores, se compromete a desarrollar estrategias de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la entidad, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus funcionarios y demás colaboradores, es consciente que el abuso del alcohol, tabaco y el consumo de sustancias psicoactivas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento de los funcionarios y de la entidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el consumo, posesión, uso, distribución y/o venta de estas sustancias está totalmente prohibida en áreas donde se desarrollen actividades directas de la Entidad, lugares de trabajo anexos o conexos y/o establecimientos vinculados a la misma, así como también al interior de los vehículos y en la conducción de estos, debido a que el consumo de este tipo de sustancias constituye un factor de riesgo que afecta la integridad social, física y mental de los funcionarios y demás colaboradores.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección social, la Ley 1335 de 2009, la Circular 038 de 2010 del Ministerio de la Protección social, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, respetando los derechos individuales y las libertades civiles y dentro del marco de los reglamentos de la entidad, se establecen los siguientes parámetros.

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad, así como en los lugares cerrados anexos y conexos o establecimientos vinculados a la misma.
- Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas, cuando se porten elementos distintivos de la entidad, tales como: camisas, camisetas, gorras, chalecos, chaquetas, cascos o cualquier otra prenda o accesorio con imagen corporativa de la Agencia, así como cuando se utilicen los vehículos de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-PT-003
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 001
	POLÍTICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/05/2018

- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y demás colaboradores, con el fin de crear hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, implementará programas de monitoreo y seguimiento a los funcionarios y demás colaboradores, con el objeto de asegurar su sobriedad, buen estado físico y psicológico en el desempeño de sus funciones, atendiendo a lo dispuesto en el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas que ha sido diseñado para ello. Adicionalmente, implementará campañas para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y demás colaboradores.

Esta política será divulgada y socializada con todos los funcionarios y demás colaboradores de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	Mayo 30 de 2018	Creación de la Política		
APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Javier Fernando Rojas Hurtado	Responsable SST	02/05/2018	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Clemencia Rojas Arias	Gerente de Proyectos o Funcional G2 09	10/05/2018	
Revisó	Gina Astrid Salazar Landinez	Vicepresidenta Administrativa y Financiera	10/05/2018	
Aprobó	Dimitri Zaninovich	Presidente ANI	30/05/2018	
Vo.Bo. SIG	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor – Calidad	30/05/2018	